



CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO SUPERIOR N° 003

“Por medio del cual se autoriza al Rector para contratar y comprometer vigencias futuras en la adquisición del Sistema de Información de la Biblioteca”

El Consejo Superior de la Universidad del Magdalena "UNIMAGDALENA", en uso de sus facultades legales y estatutarias y especialmente las conferidas por la Constitución Nacional, Ley 30 de 1992, Artículo 25, numeral 22 del Acuerdo Superior N° 012 de 2011 y Artículos 34 y 39 del Acuerdo Superior N° 16 de 2015, y

#### CONSIDERANDO:

Que en el Plan de Desarrollo 2010-2019 *“Construyendo nuestro futuro”*, la institución definió como un objetivo estratégico *“Apropiar y articular el uso de las TIC en los procesos misionales, estratégicos y de apoyo”*, plan éste en el marco del cual se estableció la iniciativa estratégica *“Ampliación, modernización e integración de sistemas de información institucionales”*, lo que permitió la formulación en el Plan de Acción Institucional 2016 del Proyecto *“Herramientas TIC de apoyo a la gestión estratégica y administrativa”*.

Que hacia el año 2000, la Universidad inició el proceso de modernización de su biblioteca apoyándose en el Sistema de Información de Acceso y Uso Libre Winisis el cual permitió incorporar servicios como catálogos virtuales, bases de datos de usuarios, registro electrónico de préstamos de material bibliográfico, entre otros; para esta época la universidad contaba con 11.578 títulos, 20.500 volúmenes, 330 docentes, 4.322 estudiantes y 12 programas académicos ofertados en modalidad presencial.

Que la institución hoy cuenta con 51.557 títulos y 85.403 volúmenes, a su vez cuenta con una comunidad académica compuesta por 21.107 estudiantes y 910 docentes, lo que representa un crecimiento en población estudiantil del 388% y del 176% en docentes con respecto al momento de implementación del Sistema de Información de Acceso y Uso Libre Winisis.

Que el Sistema de Información de Acceso Libre Winisis dejó de ser una herramienta utilizada por las comunidades tecnológicas dedicadas a brindar soporte a las bibliotecas universitarias, debido a que este sólo trabaja sobre Plataforma de Windows XP, lo que limitó el desarrollo de nuevas versiones del mismo más robustas, tal como se señala en informe elaborado por el Grupo de Servicios Tecnológicos y el Grupo de Biblioteca.

Que el Grupo de Biblioteca adelantó un estudio técnico sobre los distintos sistemas de información utilizados mundialmente por las bibliotecas universitarias, entre los cuales cabe destacar como los más importantes los softwares comerciales ALEPH, OLIB, JANUIM-NET, y algunas aplicaciones de software libre entre ellas la más destacada KOHA.

Que en la evaluación realizada se determinó como la mejor opción para la institución el software comercial ALEPH 500, Versión 22, el cual es utilizado por reconocidas instituciones de educación superior tales como Universidad Nacional, Universidad del Norte, Universidad de la Sabana, entre otras.

Que la suscripción al Sistema ALEPH 500, Versión 22 por un término de tres años tiene un costo de QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$532.440.000,00) IVA incluido, valor éste el cual se pagará en tres (3) cuotas anuales iguales por la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$177.480.000,00) IVA incluido.

Que el costo anteriormente descrito, incluye el acceso a los Sistemas ALEPH 500, PRIMO, PRIMO CENTRAL, SFX y BX y la integración para usuarios y multas entre los Sistemas Académico y Financiero de la alma mater.

Que el artículo 39 del Acuerdo Superior N° 16 de 2015 "Estatuto Presupuestal" describe las vigencias futuras y a su vez, tanto este artículo como el 34 ibidem disponen que para comprometer vigencias futuras el Rector requiere autorización del Consejo Superior fundamentada en concepto técnico de la Vicerrectoría Administrativa.

Que en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Rector para comprometer vigencias futuras de los años 2017 y 2018 con el fin de contratar por tres (3) años la suscripción a la solución integral ALEPH 500, Versión 22 para el Sistema de Información de la Biblioteca de la Universidad por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$354.960.000,00), discriminados de la siguiente manera:


- CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$177.480.000,00), con cargo a la Vigencia 2017.
- CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$177.480.000,00), con cargo a la Vigencia 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar al Rector, para adicionar dicho contrato según necesidades del servicio y de ser necesario por reajuste en el valor de la suscripción.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Santa Marta D.T.C.H., a los **28 ABR. 2016**



**RAQUEL DÍAZ ORTÍZ**  
Presidente (E)



**MERCEDES DE LA TORRE HASBUN**  
Secretaria General